

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, a favor del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, al folio 209 del tomo 471, libro 54, finca núm. 4.613.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la citada Ley del Patrimonio, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de noviembre 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 315/2003, de 11 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Baza (Granada) la adopción de su himno municipal.*

El Ayuntamiento de Baza en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su himno municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria que integra el expediente, el paso-doble-canción «Noches de Baza» fue compuesto en 1962 por don Enrique Pareja Bosch, Director de la Banda Municipal de Baza hasta su jubilación en 1985, realizando durante 37 años una reconocidísima labor docente aun cuando la escasez de medios era manifiesta. En 1981, por cuenta propia y bajo su dirección, grabó dicha composición en disco compacto y desde entonces «Noches de Baza» se interpreta, a petición del público, al final de cada concierto y es coreada por todos los asistentes, incluidos los escolares que conocen su letra a través de las clases de música en los colegios. Así, de una forma espontánea, los bastetanos han adoptado esta composición como el himno de Baza, símbolo y reflejo de su ciudad.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2001, acordó por unanimidad de los asistentes iniciar el procedimiento para la adopción de himno municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula

el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 37, de 30 de marzo de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de noviembre de 2003,

## DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Baza (Granada) para adoptar su himno municipal, cuya letra y partitura son las siguientes:

### NOCHES DE BAZA

Banda de Música

Noches de Baza, misterio del sur  
Noches de Baza, ¡qué bella eres tú!  
Si tu Alcazaba forjó  
A Boabdil al bel-canto  
Hoy tu alameda sin par  
Canta todo su llanto  
Noches de Baza, misterio del sur  
Gimen las fuentes, cuán dulce quietud  
Y de los siglos sabor  
Saturas el corazón  
Noches de Baza  
Tú eres orgullo de la creación

Banda de Música

Noches de Baza, misterio del sur  
Gimen las fuentes, cuán dulce quietud  
Y de los siglos sabor  
Saturas el corazón  
Noches de Baza,  
Tú eres orgullo de la creación

Banda de Música

Noche bastetana que invita a soñar  
Cantos de sultana tan profundos como el mar  
Noche bastetana aurora dormida  
Que no quiere despertar

### NOCHES DE BAZA

**Tranquill**

The musical score is arranged in systems of three staves each. The top staff is for the piano, the middle for the saxophone, and the bottom for the bomb. The piece begins with a tempo of *Tranquill*. The first system shows the piano playing a melody with *mf* dynamics, while the saxophone and bomb provide accompaniment. The second system introduces a tempo change to *tempo pasodoble*. The third system features a section marked *sigue con 8ª* (continue with 8th), where the piano and saxophone play a more rhythmic melody. The saxophone part includes a *tr* (trill) marking. The bomb part consists of a steady, rhythmic accompaniment. The score concludes with a final system of piano and saxophone parts.



Musical score system 1, consisting of six staves. The top two staves are for a melodic instrument (likely saxophone), and the bottom four staves are for a piano. The score includes various musical notations such as notes, rests, and dynamic markings like *p* and *ff*. A circled number '5' is present in the second staff.



Musical score system 2, consisting of six staves. The top two staves are for a melodic instrument (likely saxophone), and the bottom four staves are for a piano. The score includes various musical notations such as notes, rests, and dynamic markings like *p* and *ff*. The word "Bomb-saxos" is written in the second staff.

This musical score is arranged for guitar and piano. It consists of six systems of staves. The first system includes a guitar staff (treble clef) and two piano staves (treble and bass clefs). The score is written in a key signature of two sharps (F# and C#) and a 3/4 time signature. The first system features a tempo change to *menos tempo* and dynamic markings of *pp* (pianissimo) in the piano parts. The second system continues the piano accompaniment with various rhythmic patterns. The third system shows the guitar part with intricate sixteenth-note passages. The fourth system features a complex guitar line with sixteenth-note runs and slurs. The fifth system includes a guitar part with a circled '4' and a piano part with a circled '4'. The sixth system concludes with a guitar part featuring a circled '4' and a piano part with a circled '4' and a final *ff* (fortissimo) marking.

First system of musical notation, featuring a piano introduction with a rhythmic bass line and chords in the upper staves.

Second system of musical notation, including a section labeled "SAXOS" with a melodic line in the upper staves and a rhythmic accompaniment in the lower staves.

Third system of musical notation, continuing the rhythmic accompaniment with dynamic markings such as *mf* and *ff*.

Fourth system of musical notation, featuring a section for "solo trompeta a placer" and "pesante" with melodic lines in the upper staves and a bass line in the lower staves.

Fifth system of musical notation, showing a melodic line with dynamic markings *mf*, *pp*, *rall.*, and *rápido*.

Sixth system of musical notation, including a section for "Df. clarinete- pref. oboe" and "energico" with melodic lines in the upper staves and a bass line in the lower staves. Other markings include "a tempo", "tr", "f", "trombones", "perdiéndose", "timbal", and "fff".

**NOCHES DE BAZA**  
**PASODOBLE**

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se conceden los Premios del II Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado Solidaridad en Letras.*

La Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca el II Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas. El objetivo general de este Certamen es la defensa de los valores fundamentales de libertad, igualdad, justicia y solidaridad.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las dos fases: Provincial y regional, y en cada una de las dos modalidades previstas, categorías A y B, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos premios a los niños y niñas que se relacionan en el contenido de esta Orden.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los correspondientes Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 2003, BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2003,

**DISPONGO**

Artículo único.

Conceder los Premios del II Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras», en sus distintas modalidades a los alumnos y alumnas de los Centros Educativos que a continuación se relacionan: